

**INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL  
SOBRE ENDEUDAMIENTO EN EL EXTERIOR  
F. 1930**

**I. INSTRUCCIONES GENERALES**

**1. Contribuyentes que deben presentar esta declaración**

Esta declaración deberá ser presentada por los contribuyentes domiciliados, residentes, constituidos o establecidos en Chile, y los establecimientos permanentes situados en Chile de personas y entidades sin residencia en el país que, durante el año comercial respectivo, hayan efectuado o mantengan saldos vigentes de alguna de las operaciones que se detallan en el punto siguiente, respecto de sus operaciones propias o de sus establecimientos permanentes en el exterior.

**2. Operaciones que se deben informar**

Se deberán informar las deudas contraídas con personas o entidades sin domicilio ni residencia en Chile, respecto de instrumentos de deuda de cualquier naturaleza, sin importar la fecha en que se contrajo la deuda e independientemente de que el acreedor sea relacionado, tales como:

- a) Operaciones de crédito de cualquier tipo;
- b) Depósitos recibidos;
- c) Saldos de precios correspondientes a bienes internados al país, en la medida que tengan asociados pago de intereses, gastos o cualquier otro costo que no corresponda al valor de los bienes importados;
- d) Colocación de bonos o debentures, emitidos en moneda nacional o extranjera;
- e) Colocación de otros títulos, emitidos en moneda nacional o extranjera;
- f) Saldos acreedores de cuentas corrientes mercantiles;
- g) Cualquier otro crédito, deuda, pasivo y demás contratos u operaciones contraídos con personas o entidades domiciliadas, residentes, constituidas o establecidas en el exterior;
- h) Las operaciones señaladas en las letras a) a la g) anteriores, que hayan sido efectuadas por establecimientos permanentes en el exterior del contribuyente declarante;
- i) Garantías directas o indirectas otorgadas por terceros sobre las operaciones señaladas en las letras a) a la h) anteriores.

**3. Operaciones que no se deben informar en esta declaración**

No se deben informar a través de esta declaración, las operaciones a que se refiere el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR).

**4. Contribuyentes exceptuados de presentar esta declaración**

Están exceptuados de la obligación de presentar esta declaración, los contribuyentes que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Sean bancos, compañías de seguros, cooperativas de ahorro y crédito, emisores de tarjetas de crédito, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables, cajas de compensación de asignación familiar y las demás entidades de crédito autorizadas por ley o cajas; y
- b) Se encuentren sujetos, según corresponda en cada caso, a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, o de la Superintendencia de Seguridad Social.

## **II. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

Registre en esta sección los datos del contribuyente que efectuó las operaciones que se informan, o de la casa matriz en Chile, en el caso de operaciones realizadas por agencias o establecimientos permanentes en el exterior. Se deberá indicar el número de RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico y número de teléfono.

## **III. Sección B: DETALLE DE OPERACIONES**

1. Columna “**Tipo de deuda o garantía**”: Indique el instrumento de deuda o garantía que se informa, contraídos con personas o entidades sin domicilio ni residencia en Chile de acuerdo con los códigos de la siguiente tabla:

| Código | Tipo de deuda o garantía   |
|--------|--|
| 1      | Créditos, cualquiera que fuera su naturaleza   |
| 2      | Depósitos recibidos  |
| 3      | Saldos de precios de importaciones que dan lugar a intereses u otros gastos o costos                             |
| 4      | Bonos y debentures   |
| 5      | Colocación de otros títulos  |
| 6      | Saldos acreedores de cuentas corrientes mercantiles  |
| 7      | Otros créditos, deudas, pasivos y contratos u operaciones, no especificados en los códigos anteriores            |
| 8      | Garantías otorgadas por terceros respecto de cualquier instrumento de deuda detallados en los códigos anteriores |

2. Columna “**Deuda de agencias o EP en el exterior**”: Indique con una “S” si la operación de crédito, deuda, pasivo, o garantía que se informa, corresponde a una operación realizada por una agencia o establecimiento permanente en el exterior. En caso contrario deberá ingresar una “N”.

### **3. Subsección “Datos de los acreedores, suscriptores, agentes o garantes”**

En esta Subsección deberá indicar los datos del acreedor de la operación que informa:

- ✓ Si se trata de un crédito sindicado u otra operación en que exista más de un acreedor, deberá detallar los datos del acreedor que sea relacionado, o que se encuentre constituido, establecido, domiciliado o residente en algunos de los territorios o jurisdicciones que se considere que tiene un régimen fiscal preferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 H de la LIR. Si existe más de un acreedor que cumpla con las condiciones señaladas, deberá indicar los datos de aquel que concentre el mayor porcentaje de acreencia en la operación. Si ninguno de los acreedores cumple con las condiciones señaladas, deberá indicar los datos del acreedor que concentre el mayor porcentaje de acreencia en la operación.
- ✓ En el caso de colocaciones de bonos, debentures y otros títulos en el exterior, indique los datos del suscriptor o agente de pagos.
- ✓ Las garantías otorgadas por terceros respecto de las operaciones de crédito que se informan se deberán informar en líneas separadas de la operación garantizada, detallando los datos del garante.
- ✓ Si existe más de un garante en la operación, deberá detallar los datos de aquel garante que sea relacionado, o que se encuentre constituido, establecido, domiciliado o residente en

algunos de los territorios o jurisdicciones que se considere que tienen un régimen fiscal preferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 H de la LIR. Si existe más de un garante que cumpla con las condiciones señaladas, deberá indicar los datos de aquel que concentre el mayor porcentaje de garantía en la operación. Si ninguno de los garantes cumple con las condiciones señaladas, deberá indicar los datos del garante que concentre el mayor porcentaje de garantía en la operación.

- a) Columna “**Nombre o razón social**”: Indique el nombre o razón social del acreedor, suscriptor, agente o garante, según corresponda.
- b) Columna “**Tax-ID**”: Señale el número o código de identificador único correspondiente al acreedor, suscriptor, agente o garante, según proceda, asignado por la Administración Tributaria del país donde este reside.
- c) Columna “**País de residencia**”: Especifique el código del país donde reside el acreedor, suscriptor, agente o garante, según corresponda, de acuerdo con la lista “País de Residencia”, publicada en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, en el menú “Servicios online/Declaraciones juradas/Declaraciones juradas de Renta/Mas información/Anexo de declaraciones juradas” vigente para el Año Tributario que se está informando.
- d) Columna “**Tipo de relación**”: Indicar el número correspondiente al tipo de relación existente, o la de mayor preponderancia, entre el declarante y el acreedor, suscriptor, agente o garante, según corresponda, de acuerdo con los códigos del siguiente cuadro:

| Código | Tipo de Relación   |
|--------|--|
| 1      | Declarante posee o participa, directa o indirectamente, en la dirección, control, capital, utilidades, ingresos o votos del acreedor, suscriptor, agente o garante.  |
| 2      | El acreedor, suscriptor, agente o garante posee o participa, directa o indirectamente, en la dirección, control, capital, utilidades, ingresos o votos del declarante.   |
| 3      | Una misma persona o personas, naturales o jurídicas, cualquiera sea su naturaleza, poseen o participan, directa o indirectamente, en la dirección, control, capital, utilidades, ingresos o votos del declarante o del acreedor, suscriptor, agente o garante.   |
| 4      | Declarante es un establecimiento permanente del acreedor, suscriptor, agente o garante.  |
| 5      | El acreedor, suscriptor, agente o garante es un establecimiento permanente del declarante.   |
| 6      | Declarante, o acreedor, suscriptor, agente o garante, lleva a cabo una o más operaciones con un tercero que, a su vez, lleve a cabo, directa o indirectamente, con un relacionado de alguna de las partes, una o más operaciones similares o idénticas a las que realiza con la primera, cualquiera sea la calidad en que dicho tercero y las partes intervengan en tales operaciones. |
| 7      | El acreedor, suscriptor, agente o garante, según corresponda y el declarante, pertenecen al mismo grupo empresarial. (Según lo señalado en el párrafo primero del N° 14° del artículo 8 del Código Tributario).  |
| 8      | El acreedor, suscriptor, agente o garante se encuentra relacionado con el declarante en alguna de las formas señaladas en el N° 17 del artículo 8 del Código Tributario, no especificada en otros códigos.   |
| 99     | No existe relación entre el declarante y el acreedor, suscriptor, agente o garante.  |

e) Columna “**Porcentaje en que participa en la operación**”: Indique el porcentaje en que el acreedor informado participa en la operación. En el caso de bonos u otros títulos emitidos (códigos 4 y 5) y de garantías (código 8) no llene este campo.

#### **4. Subsección “Fechas relevantes de la operación”**

Para el llenado de esta subsección utilice el formato dd-mm-aaaa, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Columna “**Fecha de otorgamiento o colocación**”: indique la fecha en que se celebró la operación de crédito, deuda, pasivo, y demás contratos u operaciones, o la fecha en que se realizó el depósito. Respecto de los giros provenientes de una línea de crédito, indique la fecha de cada giro que informa. En el caso de los bonos u otros títulos emitidos (códigos 4 y 5) indique la fecha de colocación. Tratándose de garantías otorgadas por terceros (código 8), indique la fecha en que se otorgó la garantía.
- b) Columna “**Fecha de vencimiento o de pago de la última cuota**”: Indique la fecha en que el crédito, emisión de bonos o depósito se terminará de pagar. En el caso de garantías otorgadas por terceros (código 8), indique la fecha en que vence la garantía o, en su defecto, la de vencimiento del crédito garantizado.

#### **5. Subsección “Tasas de interés”**

En esta subsección deberá indicar datos relativos a la tasa de interés del instrumento de deuda. Las columnas de esta subsección deberán quedar en blanco en caso de informar garantías otorgadas por terceros (código 8).

- a) Columna “**Tasa variable**”: Indique el código que corresponda a la tasa variable pactada como referencia para determinar el interés del instrumento de deuda. Se deberán utilizar los códigos de Tasas de Interés de Referencia de acuerdo con la lista “**Tasas de Interés**”, publicada en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, en el menú “Servicios online/Declaraciones juradas/Declaraciones juradas de Renta/Más información/Anexo de declaraciones juradas” para el año tributario respectivo.
- b) Columna “**Spread**”: Indique el diferencial (positivo o negativo) que se suma a la tasa variable del punto anterior. Se deberá expresar en términos porcentuales. En caso de ser un valor con más de dos decimales, se deberá aproximar al segundo dígito decimal. Para indicar la separación entre números enteros y decimales utilice una coma (“,”).
- c) Columna “**Tasa fija**”: Indique la tasa de interés fijo pactada para el instrumento de deuda que informa, expresada en términos de porcentajes anuales. Si se trata de un valor con más de dos decimales, se deberá aproximar al segundo dígito decimal. Para indicar la separación entre números enteros y decimales utilice una coma (“,”). En caso de declarar una tasa fija, los campos “Tasa variable” y “Spread” deberán quedar vacíos.

#### **6. Subsección “Montos expresados en pesos chilenos”**

Indique los montos expresando en pesos chilenos de acuerdo con el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, según las siguientes instrucciones:

- a) Columna “**Monto original de la deuda sin intereses (capital)**”: Indique el monto de la deuda según contrato o documento que respalde la operación, sin considerar intereses ni gastos, solo capital, y sin rebajar amortizaciones. En caso de existir modificaciones que hayan aumentado el valor de la deuda, deberá considerar dichos aumentos en el valor a informar.

En el caso de informar garantías (código 8), deberá indicar el monto que corresponda al instrumento de deuda que se garantiza.

- b) Columna “**Saldo deuda al cierre del ejercicio (capital)**”: Indique el monto del capital adeudado, sin considerar intereses ni gastos, solo capital, y rebajando amortizaciones. En el caso de informar garantías (código 8) deberá dejar este campo en blanco.
- c) Columna “**Valor promedio mensual de los saldos insoluto**s del ejercicio”: Informe en esta columna el valor promedio mensual, de los saldos insolutos del instrumento de deuda, considerando los meses de permanencia durante el ejercicio comercial. En el caso de informar garantías (código 8) deberá dejar este campo en blanco.

Para el cálculo del valor promedio mensual, se deberá considerar la suma de los valores del instrumento de deuda, a su valor promedio por los meses de permanencia en el mismo, más los intereses y demás partidas que no se hubieren pagado, abonado en cuenta o puesto a disposición, y que a su vez devenguen intereses u otra de las partidas señaladas a favor del acreedor.

Para efectos de lo anterior, se deberán considerar tanto los saldos insolutos de créditos u obligaciones contraídas en el ejercicio respectivo, como aquellos saldos insolutos de créditos u obligaciones provenientes de ejercicios anteriores, inclusive los que se hayan terminado de pagar durante el ejercicio respectivo.

La sumatoria de los saldos insolutos del total de créditos y pasivos en cada uno de los meses que comprenda el año comercial respectivo, determinados de acuerdo con las reglas anteriores, se dividirá por doce o por el número de meses que comprenda dicho ejercicio, cuando las actividades de la empresa se hayan iniciado en una fecha posterior al 1º de enero del período, o bien, en caso del ejercicio comercial en que se ponga término de giro.

Para el cálculo del monto a informar en esta columna, tenga presente, además, las siguientes normas:

- ✓ En el caso de contratos de líneas de crédito, se considerarán en el cálculo del monto a informar, solo las sumas efectivamente giradas, esto es, no se incluirán los montos pactados como disponibles en una línea de crédito, sino que los montos efectivamente utilizados por el deudor en virtud del referido contrato;
- ✓ Los pasivos contraídos en moneda extranjera se expresarán a su equivalente en pesos, conforme al valor de cotización observado de la moneda extranjera vigente el último día de cada mes, según publicación efectuada por el Banco Central de Chile, de acuerdo con el Compendio de Normas de Cambios Internacionales de dicho organismo o el que establezca el citado Banco en su reemplazo;
- ✓ Tratándose de obligaciones pactadas en Unidades de Fomento (UF) u otra unidad de cuenta, estas deberán expresarse en su equivalente en pesos, según el valor de la unidad respectiva al último día de cada mes;
- ✓ Cuando se trate de empresas autorizadas a llevar su contabilidad en moneda extranjera, conforme con las normas del artículo 18 del Código Tributario, el valor a informar se determinará en la moneda extranjera de que se trate, convirtiendo dicho valor a moneda nacional al tipo de cambio observado que tenga la citada moneda al cierre del ejercicio, publicado por el Banco Central de Chile;

- ✓ En el caso de fusiones, divisiones, disoluciones o cualquier otro acto jurídico u operación que implique el traspaso o la novación de deudas, estas se considerarán en el cálculo del monto a informar de la empresa a la cual se traspasó o asumió la deuda, préstamos, créditos y otros contratos u operaciones respectivas, a contar de la fecha en que ocurra dicha circunstancia.
- d) Columna “**Monto garantizado en dinero o valores de terceros**”: Indique el monto total de la(s) garantía(s) otorgadas por terceros para respaldar el pago del instrumento de deuda. En el caso de informar garantías (código 8), deberá indicar el monto garantizado por el garante respectivo.
- e) Columna “**Intereses pagados**”: Indique el monto total de intereses pagados, adeudados, abonados en cuenta o puestos a disposición durante el ejercicio. En el caso de informar garantías (código 8), este campo deberá quedar en blanco.
- f) Columna “**Gastos pagados asociados a la deuda**”: Indique el monto de todos los gastos pagados, adeudados, abonados en cuenta o puestos a disposición durante el ejercicio por la operación de otorgamiento o modificación del instrumento de deuda, o recepción del depósito, tales como comisiones, honorarios profesionales, seguros, asesorías legales, costos de garantías, entre otros gastos, expresados en pesos chilenos actualizados al 31 de diciembre del año que se declara. En el caso de informar garantías (código 8), deberá indicar monto de los gastos asociados a la remuneración del garante respectivo.
- g) Columna “**Destino principal de los fondos**”: Indique el código que corresponda según el destino principal a que fueron destinados los fondos obtenidos mediante el instrumento de deuda. En el caso de informar garantías (código 8), este campo debe quedar en blanco:

| Código | Destino  |
|--------|--|
| 1      | Financiar proyectos de inversión en el país                            |
| 2      | Financiar proyectos de inversión en el exterior                        |
| 3      | Compras de activo fijo, materias primas, u otras similares             |
| 4      | Financiar aportes de capital en filiales                               |
| 5      | Otorgar financiamiento a entidades relacionadas                        |
| 6      | Otorgar financiamiento a entidades no relacionadas                     |
| 7      | Pago de dividendos u otros beneficios a los propietarios de la empresa |
| 8      | Otros destinos   |

#### IV. CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

- a) Columna “**Total monto original de la deuda sin intereses**”: Registre la suma total de la columna “Monto original de la deuda sin intereses (capital)” declarado en la Sección B.
- b) Columna “**Total saldo deuda al cierre del ejercicio**”: Registre la suma total de la columna “Saldo deuda al cierre del ejercicio (capital)” declarado en la Sección B.
- c) Columna “**Total valor promedio mensual de los saldos insoluto del ejercicio**”: Registre la suma total de la columna “Valor promedio mensual de los saldos insoluto del ejercicio” declarado en la Sección B.
- d) Columna “**Total monto garantizado en dinero o valores de terceros**”: Registre la suma total de la columna “Monto garantizado en dinero o valores de terceros” declarado en la Sección B.
- e) Columna “**Total intereses por pagar**”: Registre la suma total de la columna “Intereses por pagar” declarado en la Sección B.

f) Columna “**Total gastos por pagar asociados a la deuda**”: Registre la suma total de la columna “Gastos por pagar asociados a la deuda” declarado en la Sección B.

g) Columna “**Total de casos informados**”: Indique el total de registros declarados en la Sección B, que corresponde al número total de los casos que deben numerarse en la primera columna de esta Declaración